



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Asuntos
Campesinos y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°. 067/2005

Santísima Trinidad, 17 de Junio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante Ley de la República N°. 2061 del 16 de Marzo de 2000, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", como estructura operativa del ahora Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA), encargado de Administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, el Art. 2 de la citada ley, referida a la competencia del "**SENASAG**" determina en el inciso d), el control y erradicación de plagas y enfermedades en animales y vegetales y en el inciso g) declarar emergencia pública en asuntos de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria.

Que, mediante Decreto Supremo N°. 25729, de fecha 07 de abril del 2000, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", determinando al mismo tiempo su misión institucional.

Que, la sospecha fundamentada de enfermedad nerviosa atendida por el Servicio Veterinario de Campo Oficial del **SENASAG** en el Municipio de Monteagudo, Provincia Hernando Siles del Departamento de Chuquisaca, ha confirmado a través del laboratorio LIDIVET, la presencia de anticuerpos de la enfermedad de **AUJESZKY** o **PSEUDORABIA**, mediante informe de fecha 04 de mayo de 2005.

Que, en base al Informe Epidemiológico, de fecha 12 de mayo de 2005, emitido por el Encargado Nacional de Epidemiología Veterinaria dependiente de la Unidad Nacional de Sanidad Animal y el Coordinador Departamental del PRONEFA-Chuquisaca, se hace necesario dictar un instrumento normativo por el cual, al haberse diagnosticado la presencia de la enfermedad de **AUJESZKY** o **PSEUDORABIA**, declare la Emergencia Sanitaria y Cuarentenaria a las zonas y propiedades ganaderas afectadas e instruya la aplicación de medidas sanitarias relativas al control de esta enfermedad.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", con las atribuciones conferidas por el Art. 10 inc. e), del Decreto Supremo N°. 25729 de 7 de abril de 2000:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARASE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en los municipios de Monteagudo y Huacareta de la Provincia Hernando Siles, del Departamento de Chuquisaca, por la presencia de la enfermedad de la **AUJESZKY**, hasta que se haya controlado el último caso de la enfermedad, debiendo aplicarse rigurosamente los procedimientos establecidos en el PLAN DE EMERGENCIA SANITARIA PARA LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY, documento que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

///...

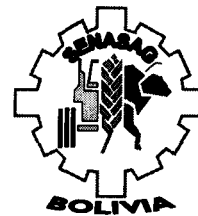
Dirección Nacional
Calle: José Natusch Velasco.
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf/ 591-3-46-28105
591-3-46-28106
Fax: 591-3-46-28107

Email: senasagdir@hotmail.com
senasagunaj@hotmail.com
WEB: www.senasag.gov.bo



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Asuntos
Campesinos y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

...///

ARTICULO SEGUNDO.- EJECUTESE la vacunación obligatoria en todo los predios de crianza porcina, en los citados municipios, utilizando vacuna tipo gE viva atenuada, según lo establecido en el Plan de Emergencia. En los demás Departamentos el **SENASAG** realizará estudios serológicos para determinar la prevalencia de la enfermedad y aplicar la medida sanitaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Veterinarios y Personal técnico del “**SENASAG**”, deben coordinar, apoyar y fiscalizar la vacunación y otras medidas de control contempladas en el Plan de Emergencia para los municipios mencionados en el Artículo Primero de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- Los propietarios, comercializadores y encargados de fundos rústicos comprendidos en los municipios afectados deben prestar la correspondiente colaboración y apoyo, como también permitir el ingreso del personal autorizado del “**SENASAG**” a sus propiedades para el cumplimiento de su misión.

ARTICULO QUINTO.- Asimismo se establece que toda sospecha de la enfermedad de **AUJESZKY** es de denuncia obligatoria, bajo las prevenciones establecidas en las normas sanitarias.

ARTÍCULO SEXTO.- El “**SENASAG**” de manera excepcional en base a normas vigentes que rigen la materia, autorizará la importación de vacunas contra esta enfermedad de las características técnicas descritas en el plan de emergencia.

Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, el Jefe Nacional de Sanidad Animal, el Jefe Distrital del “**SENASAG**”- **Chuquisaca** y el Coordinador Departamental del “**PRONEFA**”, a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa, pudiendo recurrir al auxilio de la fuerza pública para el fiel y estricto cumplimiento del presente instrumento legal, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2215.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.


Dr. Bernabé Arteaga Temo
ABOGADO
M.C.A. 000576 - RUC 1033743
JEFE NACIONAL ASUNTOS JURIDICOS
SENASAG - MAGDOR


Dr. Rodolfo Juan Tonelli Justiniano
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG - MACA

C./Arch.
Mencionados
UNSA/ Dr. Becerra.
UNAJ / Dr. B. Arteaga.

Dirección Nacional
Calle: José Natusch Velasco.
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf/ 591-3-46-28105
591-3-46-28106
Fax: 591-3-46-28107

Email: senasagdir@hotmail.com
senasagunaj@hotmail.com
WEB: www.senasag.gov.bo



**PLAN NACIONAL DE
EMERGENCIA PARA LA
ENFERMEDAD DE AUJESZKY**

UNIDAD NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
AREA NACIONAL DE EPIDEMIOLOGÍA VETERINARIA

PLAN DEPARTAMENTAL DE EMERGENCIA SANITARIA

PARA LA ENFERMEDAD DE AUJESZKY

I.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICATIVO.-

Históricamente, esta enfermedad no ha sido reportada oficialmente en Bolivia, pero se conoce que ya en la década de los 80 se había observado clínicamente en cerdos del Programa de Fomento a la Ganadería Porcina en la localidad de Monteagudo, provincia Hernando Siles del departamento de Chuquisaca, dato que no fue confirmado por laboratorio.

En el año 1992 en Santa Cruz de la Sierra en la Granja Edén – Mapaiso, que contaba con una población de 250 marranas (2.800 Porcinos), se presentan cerdos enfermos con síntomas clásicos de la Enfermedad de Aujeszky. La elevada mortalidad en la Piara obliga a sus propietarios a la venta total del plantel cuyo destino fue el matadero de Cochabamba. Informaciones de autoridades competentes y que vienen trabajando por muchos años en Sanidad Animal y los laboratorios de diagnóstico de enfermedades, indican que la mayoría de este ganado no ingresó a matanza y se lo comercializó en condición de reproductor a diferentes lugares de Cochabamba y el país.

Entre los años 1995 y 1996, una Tesista egresada de la facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Gabriel René Moreno, remite muestras de porcinos de Cochabamba al LIDIVET habiéndose obtenido en la oportunidad, resultados positivos a la enfermedad de Aujeszky, la cual no fue confirmada y publicada debido a que no se defendió la Tesis.

Según información obtenida de la Granja "Los Sauces" de Monteagudo, se evidencia la importación de cerdos de los Estados Unidos y Argentina en dos oportunidades (entre 1980 y 1990) y finalmente, tal como constan las informaciones, el 28 de mayo del 2004 se importa de Chile 204 cerdos con destino Santa Cruz, de los cuales 5 fueron reenviados a esta granja.

La información colectada a la fecha de que países vecinos u otros en que Bolivia tiene relaciones comerciales, se ha podido evidenciar que tanto en la Argentina la enfermedad se encuentra bajo programa, en Brasil ocurrieron 19 focos en el Año 2003 y en Paraguay también está en proceso de control y erradicación, mientras que Chile ha demostrado no tener esta enfermedad, para lo cual cada año realiza muestreo serológico para demostrar la ausencia de la enfermedad.

Esta enfermedad, se encuentra registrada en la Lista de Enfermedades de Varias Especies de la Organización Mundial de Sanidad Animal de La OIE, asimismo en la base de datos del Área Nacional de Epidemiología Veterinaria del SENASAG no está reportada la presencia de la enfermedad. Ninguna empresa comercializadora de productos Veterinarios ha registrado en el SENASAG la inscripción de vacunas contra la enfermedad de Aujeszky.

Por información de varias granjas de la ciudad de Santa Cruz, Chuquisaca y otros departamentos sabemos que ninguna vacuna para controlar la Enfermedad de Aujeszky ha sido autorizada para su importación y nunca han practicado la vacunación en sus animales contra esta enfermedad.

La información presentada anteriormente nos hace pensar que la enfermedad existe y existió en nuestro país y que fue diseminándose en el transcurrir del tiempo, por lo que es de urgente necesidad realizar una serología en todo el país y, más que todo, hacer un seguimiento epidemiológico a las granjas comprometidas con la recepción de animales para cría, recría y reproducción del municipio de Monteagudo, que a consecuencia de una elevada mortalidad de lechones (158 cerdos en 15 días), se tomaron muestras de 19 cerdos y se enviaron a LIDIVET Santa Cruz, donde el 50 % de los cerdos muestreados resultaron positivos a la presencia de anticuerpos contra la enfermedad de Aujeszky.

Cuadro: 1

DETALLE DE GRANJAS PORCINAS - NUMERO DE MUESTRAS Y RESULTADO DE LABORATORIO

No.	NOMBRE PROPIETARIO	Nombre Granja	Cantidad Animales	MUESTRAS REMITIDAS A LIDIVET	POSITIVOS A AUJESZKY
1	Wili Bejarano	El Arenal	1290	16	0
2	Roberto Valda	El Zapallon	135	19	0
3	Faustino Morales	Zapallar	136	15	0
4	Centro Dermatologico	Candua	34	8	3
5	Ramiro Baldiviezo	El Kebracho	65	7	2
6	Francisco Guerrero	Las Palmitas	101	20	0
7	Fernando Díaz	El Kupesí	104	21	0
8	Alcides Durán	Zapallar	132	13	0
9	Teofilo Padilla	Chuncusla		5	1
10	Eduardo Caceres	Chuncusla			
11	Programa Unificado	Los Sauces	3000	35	22
	TOTALES		4997	159	28

La población porcina existente en el área focal asciende a un total de 4.997 animales, de los cuales se tomaron muestras de sangre 159 de animales de las 10 granjas vecinas de diferentes edades y razas, las cuales fueron enviadas al laboratorio de Santa Cruz - LIDIVET, el diagnóstico dio como resultado, 28 cerdos positivos (17.61 % de los cerdos muestreados) a la enfermedad de Aujeszky que comprende a 4 granjas porcinas (ver cuadro 1).

La conclusión de los técnicos del laboratorio LIDIVET, es que en todas las granjas muestreadas, hay circulación viral, por lo que el virus está circulando en las diferentes granjas donde hayan recibido animales de la indicada localidad, por lo que se debe realizar en forma urgente las medidas sanitarias para realizar el control y la erradicación de esta enfermedad.

La comercialización de ganado porcino en pie de la cabaña afectada (Los Sauces), se constituyen los mercados naturales del interior del departamento de Chuquisaca, además de los departamentos de Santa Cruz, Tarija y Potosí, tal como se observar en el siguiente cuadro 2.

Cuadro: 2

**SALIDA DE PORCINOS REPRODUCTORES DE LA CABAÑA SAUCES
A PARTIR DE NOVIEMBRE/04 A MAYO/05**

Fecha	Nombre y Apellido	No. De Animales		Lugar De Destino	Departamento
		MACHO	HEMBRA		
18/11/2004	Fortunato Calderón	5		Heredia	Chuquisaca
24/11/2004	Maño Pérez	1	22	Yapacani	Santa Cruz
27/11/2004	PSID	2		Tarija	Tarija
11/01/2005	Francisco Guerrero	1		Palmitas	Chuquisaca
17/11/2005	Mario Ortiz	1		Naranjitos	Chuquisaca
21/01/2005	Juan Bustos		6	Monte Grande	Chuquisaca
24/01/2005	Claudio Baldiviezo		7	Timboy	Tarija
17/02/2005	Pablo Padilla	1		Monte Grande	Chuquisaca
18/02/2005	Fundación NOR - SUD	1		Tihumayu	Chuquisaca
21/02/2005	PROMETA	8		Tarija	Tarija
23/02/2005	Juan Herrera	1		Chapimayu	Chuquisaca
24/02/2005	Fortunato Calderon	1	3	Heredia	Chuquisaca
26/02/2005	Norma Celaya	1	3	Camiri	Santa Cruz
14/03/2005	CETEP		3	Huacareta	Chuquisaca
31/03/2005	Jesus Rodriguez	1	11	Yacuiba	Tarija
05/04/2005	José Luis Herrera	2		Rodeo	Chuquisaca
09/04/2005	Genaro Torres		5	Ingre	Chuquisaca
12/04/2005	Julio Cerezo		2	Naranjitos	Chuquisaca

13/04/2005	Carlos Gonzales	1		Pucahuasi	Chuquisaca
TOTALES REPRODUCTORES		27	62		

II.- LA ENFERMEDAD DE AUJESKY.-

A. GENERALIDADES:

El Cerdo es el hospedador natural y en el se manifiestan todas las formas clínicas de la enfermedad en función a la edad de los animales y del estado inmunitario de los mismos y de la explotación en general. Los animales más sensibles son los lechones lactantes, en los que la mortalidad puede alcanzar del 90 al 100%.

A medida que aumenta la edad a la se adquiere la infección aumenta, disminuye la intensidad de los signos clínicos y la mortalidad, oscilando esta desde un 50% en animales en cebo hasta el 1 – 2% en los adultos. En una explotación porcina, inmunológicamente virgen, la aparición primaria de la enfermedad puede tener efectos devastadores, con difusión en la piara entera en una semana, muerte de hasta el 90% de los lechones lactantes, retraso en el crecimiento de los cerdos de cría y, dependiendo de las cepas del virus y de la gravedad de la exposición, con signos febriles y respiratorios en los animales adultos y en las hembras gestantes.

El virus penetra en el organismo a través de las siguientes vías:

- ◆ Oral y Nasal: mediante las secreciones en forma de gotitas en aerosol, llegando fácilmente por vía aérea a los cerdos susceptibles cercanos.
- ◆ Transplacentaria: que origina infección en los fetos, y cuyas consecuencias son variables.
- ◆ Sexual: a través de la mucosa vaginal y prepucial.
- ◆ Leche.

Además es posible la transmisión vía aérea a larga distancia, llegando diseminarse a varios kilómetros aprovechando cambios atmosféricos como tormentas y tornados (Christensen et al., 1993; Schedt et al., 1991). Experimentalmente se ha comprobado que los niveles infectivos del virus pueden persistir hasta 7 horas al 55% de humedad relativa o más.

Otras formas de transmisión del virus dentro de la propia explotación y entre explotaciones porcinas es a través de fómites contaminados,

especialmente mediante el movimiento de comida y restos de camas de los animales, dado que el virus de Aujeszky es bastante resistente en condiciones ambientales (especialmente cuando se mantiene a pH entre 6 y 8, a bajas temperaturas y con humedad relativa del medio ambiente elevada).

Diferentes estudios realizados en EE.UU. y en Alemania (Vander der Leek et al., 1993; Oslage et al., 1994) han demostrado que el posible papel del jabalí y otras especies salvajes en la transmisión y mantenimiento de la enfermedad en las poblaciones porcinas domésticas parece limitado. Trabajos recientes realizados (Weigel et al., 1999), apuntan a un posible papel de los roedores como reservorios para la reintroducción del virus en las explotaciones porcinas, y de los gatos como posible vector para la transmisión del virus entre explotaciones.

Cuando un brote finaliza, los cerdos convalecientes quedan infectados durante toda su vida (infección latente permanente) (Davies y Beran, 1980).

Si coinciden otros agentes infecciosos como el *Actinobacillus pleuropneumoniae* o el virus de la Influenza porcina en forma subclínica o clínica leve, la enfermedad puede exacerbarse de nuevo.

Después de un episodio primario de infección, la piara retorna a la productividad normal; sin embargo, los animales aparentemente sanos, pero infectados de forma latente, pueden transmitir.

B. EPIDEMIOLOGÍA DE LA ENFERMEDAD.:

Las características Epidemiológicas de la Enfermedad de Aujeszky, son complejas debido a varios factores. Se trata de una patología que implica o puede involucrar a muchas especies animales, siendo el cerdo la especie diana, el principal hospedador, que padece y transmite la enfermedad, mientras que otros mamíferos domésticos y salvajes actúan como hospedadores terminales, es decir, no sobreviven a ella. Por otra parte, las vías de infección y el estado inmunitario de las explotaciones porcinas, además de la edad de los cerdos en que se produce la infección son también factores cruciales en el desarrollo de los síntomas clínicos. A la luz de los datos Epidemiológicos que se dispone en la actualidad, procedentes en su mayor parte de la OIE, se sabe que se distribuyen ampliamente por Europa, América y algunos países del este Asiático. En Europa está sometida por la legislación de la Unión Europea a normas rigurosas de Control y Erradicación, y está

incluida en Programas de regulación de transporte de animales vivos (cerdos) y productos porcinos como materiales de Riesgo en la propagación de la enfermedad de Aujeszky.

La existencia de vacunas marcadas, la aplicación de manejos novedosos y el establecimiento de medidas de bioseguridad en las explotaciones, permiten en la actualidad disponer de armas adecuadas para combatir una enfermedad persistente, insidiosa y que como característica destacable infecta de forma permanente a los cerdos que la sobreviven.

No es una enfermedad que en el cerdo curse con alta mortalidad, excepto si la cepa causal es muy virulenta o los animales infectados son lechones; sin embargo, desde las década de los 60 comenzó a cobrar importancia económica, debido a la modernización e intensificación de la producción porcina, **unido además a las pérdidas derivadas de las medidas de control y de prevención, como los gastos de bioseguridad en las explotaciones y en la aplicación de los programas de vacunación.**

C. ESPECIES SUSCEPTIBLES:

El cerdo, tanto doméstico como salvaje, es la especie hospedadora natural de esta enfermedad, padece la enfermedad con los síntomas clínicos en todas sus presentaciones y queda como portador asintomático cuando la supera, siendo el principal vector de la infección.

Atendiendo al grado de susceptibilidad al virus, podemos decir que los gatos, ovejas, cabras y vacas son muy sensibles, y estos animales en contacto con cerdos se llegan a convertir en centinelas de infecciones activas o latentes reactivadas. Los perros y algunos mamíferos salvajes, como los mapaches y mofetas son modernamente sensibles; las ratas y ratones son menos susceptibles a la exposición directa por ingestión de cerdos infectados muertos, o indirecta por inhalación de virus en aerosol e ingestión de agua y alimentos contaminados.

Los períodos de incubación (PI) de la enfermedad en estas especies distintas a la porcina son cortos, de uno a tres días; el curso se caracteriza por manifestar signos de encefalitis rápida y progresiva con prurito intenso y muerte dentro de los 2 a 3 días siguientes. Estas características restringen la transmisión del virus, impidiendo que mueran otros animales por la enfermedad en otras explotaciones y sirvan de alimentos a cerdos sanos.

III.- OBJETIVOS.-

- Detectar las explotaciones porcinas, ya sea con signos clínicos, patológicos o serológicos de la enfermedad de Aujeszky, en Monteagudo y el resto del departamento.
- Evitar el ingreso en explotaciones porcinas, de animales procedentes de explotaciones que hayan tenido signos clínicos, patológicos o serológicos en relación con la enfermedad de Aujeszky.
- Seguimiento epidemiológico y serología de la enfermedad en todas las granjas porcinas que recibieron animales seis meses atrás de la ciudad de Monteagudo.
- Aplicación de las medidas sanitarias de acuerdo a las normas vigentes para el control de la enfermedad.

IV.- ASPECTOS TÉCNICOS DE LA POBLACIÓN PORCINA.-

A. POBLACIÓN PORCINA:

La ganadería porcina en Chuquisaca es considerada como una actividad económica importante por la connotación social que tiene en el ámbito empresarial y familiar dedicado a esta actividad, cuya distribución poblacional se puede observar en siguiente cuadro 3.

Cuadro: 3

POBLACIÓN PORCINA EN EL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA

No.	PROVINCIAS	Población Animal	%
1	AZURDUY	33.140	4,7
2	ZUDAÑEZ	34.550	4,9
3	NOR CINTI	93.776	13,3
4	SUD CINTI	43.715	6,2
5	TOMINA	48.651	6,9
6	YAMPARAEZ	39.485	5,6
7	B. BOETO	26.794	3,8
8	H. SILES	215.758	30,6
9	L. CALVO	122.686	17,4
10	OROPEZA	46.536	6,6
	TOTAL	705.091	100

Fuente: Departamento de Información y Estadísticas UPCS - MACA

B. CIRCUITO PECUARIO.

Se considera a los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija como los mayores productores de ganado porcino y principales proveedores de carne porcina al resto del país, tanto de cerdos cabañeros como de aquellos que proceden de crianza rústica, considerados estos como de riesgo para la salud pública por el manejo sanitario rústico, falta de infraestructura y la misma calidad de los porcinos, a los cuales se observa que tienen un mayor rechazo de parte del mercado consumidor, precisamente por los factores mencionados anteriormente.

Los principales mercados de la carne porcina de Santa Cruz son los departamentos de Cochabamba, La Paz, Beni y ocasionalmente Oruro; mientras que la producción cárnica porcina de Chuquisaca está destinada a los mercados de Cochabamba, Potosí, Santa Cruz y el interior del mismo departamento, en tanto que Tarija se autoabastece y en muy poca cantidad comercializa en el departamento de Potosí. Los planteles de reproductores producidos en Chuquisaca tienen como destino a las granjas porcinas de Tarija y Cochabamba, al igual que los reproductores de Santa Cruz llegan principalmente a Cochabamba y ocasionalmente a Chuquisaca.

V.- MEDIDAS SANITARIAS A APLICARSE.-

Para la consecución de los objetivos señalados, el plan propone en el ámbito de las competencias del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA, las acciones que a continuación se detallan:

1.- Informar a los sectores profesionales y gente involucrada en la producción porcina sobre los diferentes aspectos relacionados con la enfermedad.

Se realizará a través de Cursos – Talleres, impresión y distribución de boletines, trípticos, volantes y afiches.

2.- Identificación de los animales, objeto del análisis serológico y de traslado.

Se hará uso de la numeración en la oreja y el uso de aretes numerados, en base a registros diseñados para el efecto.

3.- Toma de muestras en todas las explotaciones de reproductores y porcinos que salgan para cría, recría y reproducción.

Seguimiento epidemiológico a las granjas donde se recibieron Porcinos Reproductores de la cabaña "Los Sauces", desde seis meses atrás.

Toma de muestras de los Animales que salieron de Monteagudo y todo el Plantel reproductivo de las granjas Porcinas, desde seis meses atrás, en los diferentes destinos de todo el país.

4.- Análisis de las muestras tomadas en las explotaciones.

Prohibición de salida de animales para cría, recría y reproducción hasta la primera Serología Pos Vacunal y titulación de Anticuerpos, de las granjas que dieron positivo a Aujeszky.

Presentación de Prueba Serológica Negativa a Aujeszky de los animales que salgan para Cría, Recría y Reproductores de cualquier edad y destino, previa emisión de las guías de movimiento de animales.

5.- Control de entradas y salidas del ganado con destino a reproducción o engorde.

Se debe implementar Registros de movimiento de ganado porcino en cada una de las granjas porcinas que se dedican a la crianza y comercialización de este tipo de ganado.

En casos de ingreso de nuevos reproductores, se debe exigir la presentación de la Prueba Serológica Negativa a Aujeszky

6.- Control de la desinfección de locales y vehículos que tienen contacto con los animales procedentes de Monteagudo.

Limpieza y desinfección tanto de las granjas, embarcaderos, camiones transportadores de porcinos con desinfectantes aprobados por el SENASAG para el efecto, y la eliminación y/o incineración de la cama de porcinos.

7.- Definir las bases del futuro programa de erradicación con eliminación de reproductores, que a las diferentes etapas de vacunación sigan dando resultado positivo a la enfermedad de Aujeszky.

8.- Control de la eliminación de cadáveres de las explotaciones ganaderas con animales con la sintomatología clínica.

Los animales muertos en el lugar por efectos de la enfermedad, deben incinerarse o cremarse en fosas preparadas para el efecto. No deben ser echados a otros lugares donde pueden ser ingeridos por otros animales domésticos o salvajes y roedores que pueden constituirse en transmisores de la enfermedad.

9.- Implementar y mejorar las medidas de Bioseguridad.

Las granjas o cabañas porcinas que no realicen las medidas de bioseguridad, deberán instalar pediluvio o rodoluvio que contenga desinfectantes autorizados, destinados a los vehículos que ingresen y salgan del lugar. No se debe permitir el ingreso de personas no autorizadas o, si ocurre, debe colocarse al ingreso de las granjas recipientes con cal u otro desinfectante. Colocar mallas protectores para evitar el ingreso de aves silvestres, trampas o raticidas recomendados, desinsectaciones y otros.

10.- De tomarse la decisión de parte de autoridades del SENASAG en sentido de hacer uso de vacunas en el territorio Boliviano, realizar el Control de los programas de Vacunación.

VI.- ESTRATEGIA DE CONTROL Y ERRADICACIÓN.-

A. VACUNACIÓN:

La vacunación desempeña un papel clave en la reducción de la tasa de infección en una población porcina y trabaja mediante tres mecanismos; los cerdos vacunados:

- ☞ son menos susceptibles a la infección
- ☞ Cuando se infectan, tienen menos excreción del virus de campo
- ☞ Presentan menor excreción del virus de campo después de la reactivación del virus latente.

Los cerdos vacunados se infectan más difícilmente que los no vacunados, los cerdos vacunados adquieren mayor resistencia a la infección y que ayuda a frenar la circulación del virus campo hasta finalizarla.

La vacunación no proporciona una protección absoluta ni evita el establecimiento de infecciones latentes, por lo tanto, está claro, que ninguna vacuna produce una inmunidad permanente, por esto, es necesario aplicar dosis de refuerzo.

La vacunación será ejecutada por lo propietarios de los cerdos o por técnicos acreditados por el SENASAG, según calendario aprobado oficialmente y fiscalizado por el Servicio Veterinario Oficial del Municipio de Monteagudo o en otra área donde se haya confirmado a través de pruebas serológicas la presencia de la enfermedad.

Se vacunará primeramente, en las granjas donde se no tengan antecedentes de mortalidad de lechones en los últimos 12 meses o donde no se haya tenido sospechas de la enfermedad por sintomatología clínica; enseguida se vacunará aquellas granjas donde, mediante pruebas de laboratorio dieron como positivo a la presencia de anticuerpos a la enfermedad de Aujeszky, asimismo, se vacunará a todos los cerdos que se encuentran concentrados en embarcaderos y cerdos en movimiento que tengan fines reproductivos y que no cuenten con el certificado de vacunación.

A.1 Calendario de Vacunación.-

Lechones: 1ª. Dosis a los 30 días de nacidos con dosis de refuerzo a los 3 meses de edad.

Reproductores:

- hembras: una dosis a los 30 días de gestación y la segunda dosis a 60 días post parto.
- machos: una dosis cada 4 meses de edad, debiendo aplicar una dosis a las 3 semanas antes de la monta.

Engorde: una dosis a los 3 meses de edad y la segunda dosis a los 6 meses de edad.

A.2 Certificado de Vacunación.-

Este documento será extendido por el Medico Veterinario oficial, una vez haya comprobado que se cumplió con la vacunación siempre y cuando la fiscalización se haya producido o que luego de obtener la autorización para la

compra de la vacuna devuelva los frascos de la vacuna vacías como prueba de la aplicación del biológico.

A.3 LA VACUNA.-

El uso de la vacuna dependerá de la...

Se establece que para movilizar animales porcinos deberá recabar de la oficina local del SENASAG emitida por el Médico Veterinario oficial, previa presentación del certificado de vacunación contra la enfermedad de Aujeszky.

Los cerdos que se movilen de granjas porcinas que dieron positivo a la presencia de anticuerpos de la enfermedad, serán autorizados solo si tienen destino el matadero y vehículo transportador deberá ser precintado y que será retirado por el Médico Veterinario del Matadero de destino, previa verificación de la Guía de Movimiento de Animales (GMA) emitida en origen.

Los porcinos que tienen destino a la reproducción, que procedan de granjas que fueron afectadas por la enfermedad, podrán moverse al interior del departamento o de otros departamentos del país portando la GMA, respaldado por un certificado de laboratorio que señale que los animales en movimiento sean negativo a la presencia de anticuerpos de la enfermedad de Aujeszky.

Los cerdos que procedan de granjas no afectadas y tengan destino el matadero deberán tener el mismo tratamiento que para animales de granjas afectadas por la enfermedad.

C. VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.-

Se aplicará el Manual del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, debiendo comprometer la participación de los Sensores para esta enfermedad en cuestión.

C.1 VIGILANCIA ACTIVA.-

A efectos de establecer la Prevalencia de la enfermedad tanto en áreas no afectadas del departamento de Chuquisaca y de los departamentos donde se hayan recepcionados porcinos del Municipio de Monteagudo o que tenga alguna relación Epidemiológica, como los departamentos de Tarija, Santa Cruz, Cochabamba deberán realizarse estudios seroepidemiológicos tanto en lechones como en reproductores.

Para estos estudios seroepidemiológicos se deberán tomar en consideración poblaciones porcina que tenga mayor densidad principalmente y de explotaciones intensivas particularmente, el tamaño de la muestra se realizará de acuerdo a un levantamiento catastral registrado por los Veterinarios de Campo.

C.2 RED DE VIGILANCIA.-

El sistema de información Epidemiológica estará centrado en los Sensores de cada uno de las Unidades Informativas, debiendo notificar toda enfermedad que tenga sospecha de sintomatología clínica nerviosa, colectando muestras de sangre y de órganos comprometidos de animales sospechosos para ser remitida al LIDIVET.

El responsable de la colecta de información Epidemiológica, de su procesamiento, análisis y remisión al Área Nacional de Epidemiología Veterinaria (ANEV) es el Epidemiólogo departamental, que debe coordinar las actividades de Vigilancia con los Veterinarios de Campo y estos con sus Sensores.

Los Veterinarios de Campo, deben elaborar un calendario de capacitación a los Sensores y productores sobre la enfermedad de Aujeszky y de otras enfermedades nerviosas, este calendario debe ser presentado al Epidemiólogo siete días después y este al ANEV quince después de aprobarse el presente Plan de Emergencia.

